

Su alfon por la gracia de dios Rey de Inglaterra de rey de Leon y galicia de su enemigo de corona de rey de Leon
Senor de Castilla y de Leon. Quos do John hijo del suscitado manuel rey adelantado mayor en la suya Reyna
de Leon. Salut como aguado de mucha fficio ya que tenemos mucha enemiga ventura. Que sabedes en como muchas
legaciones nos enbiamos Regn por mas mas ffeces y ffeces ffae emperencia pago adona glemenra mucha y ffae
de porad de Leon de una grecia m. En dies el dueo y gobernante de Leon vno vassallo de heredades sensuales el ven
dio. Amiel Enque Domingo jesus. Alos otros vnos vassallos dey de Leon delas Tomas ffueras qles ffeces
genes dela vna qja. Vnos vassallos despues q nos ffueras anno ffijao. Et agora los slobredichos enbiato sene
Grella dices q ffacta agora no podre aver cumplimiento de depecho. Et q por esta razon q an recibido many
grandes danos. Et enbiato nos pedri mied q mandassemos y lo q tuviessemos publice p su q los pugnamos.
nos mandamos q ffugades ffae hemienda y pago alos dichos dona glemenra y amiel Enque Domingo jesus y
a los otros vnos vassallos delas debidas qles deue. Et q ffijos delas Tomas ffueras q an recibido deli gente
dela vna qja de vnos vassallos a las cofias idomas menoscabos q an hecho. Recibido por esta razon q
no ffugades ende al por mngua manda en Gredos q mas aristas nos enbiar en esta razon q ff
rados entro lo q deuedes. Et nos tener nos lo hinc en servicio. Et q no ffabed q no podramos estan de
no mandar ffas cumplimiento de depecho alos vnos vassallos. Q de como nos esta razon arista ffue mostra
da la cumplidores mandamos q jui escrito publico de q jui logra q en esto fue llamado q de ende
al ome q nos esta razon arista mostrase testimo ffigrado en su signo por q nos fsepmos en como q
pides esto q nos enbiamos Regn. mandar. Et no ffueras ende al capena de q an mala luna moneda
la arista leyda danta dada en battit xxvi dias de setiembre q de iiii annos etos y setenta annos q
alfon ffae la ffae estige por mandado del Rey alfonso q. John p v p ffae. John p.

Motivo de diligencia en que se dala excomunio

Don alfonso por la grā de dios Rey de castilla de toledo de los de galicia de sevilla de coruña de m̄ia de s̄ab
del algarve - señor de vizcaya y de molina Quos dō pedro por esso mesma grā oþo de enmigrañia salut
como agl de gen ssiamos - p̄ q̄ gen ḡramos mucha onga ibua vent̄ - ssiamos nos sube a el concilio de
la abadía de m̄ia Genos enbjaþo ḡrellas dice q̄ nos q̄ pinedes s̄inga de descomunyo en los officia
los - en oþos om̄is buos del concilio por q̄ m̄aciona desfende la m̄ia iurisdicció - los m̄os deputados
del dñs concilio Et enbjaþo nos pedi m̄ed q̄ m̄adiamnos v lo q̄ trouessimos porbie p̄for q̄ les
mandamus vista esta m̄ia m̄ta q̄ portales m̄aciona como dñhas son q̄ no p̄seden con m̄ngs de
los dñs oficiales om̄is buos del dñs concilio por s̄inga de descomunyo Et sy en alḡs ayderos pu
esto s̄inga de descomunyo por esta m̄a q̄ las assoluades lucio della En esta manz ssabed q̄ nos